Distrito de buenaventura, 01 de marzo de 2026.

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA MEDICIÓN MENSUAL DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN SALAS DE RAYOS X, OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES Y DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON HABILITACIÓN DEL SERVICIO, RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y RESOLUCIÓN 842/18 DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.**

## 1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso.

De conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia, eficiencia y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

El Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, fue creado por el Concejo Distrital, mediante Acuerdo Nº 15 de fecha 21 de septiembre de 1998, como una entidad descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Buenaventura; toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad.

Que la salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, al respecto: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Así mismo, el articulo 49 de la Constitución Política, menciona su prestación como servicio público esencial obligatorio, el cual se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

Que, el artículo 94 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, con su actividad contractual ajustada a los lineamientos fijados mediante la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los objetivos a alcanzar por el hospital están expresamente señalados en el Artículo 4 del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 2.5.3.8.4.1.4 del Decreto 780 del 2016, del siguiente tenor:

Son objetivos de las Empresas Sociales del Estado, los siguientes:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa

**2.1. OBJETO: MEDICIÓN MENSUAL DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN SALAS DE RAYOS X, OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES Y DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON HABILITACIÓN DEL SERVICIO, RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y RESOLUCIÓN 842/18 DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.**

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN**

El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la siguiente ficha técnica:

| DESCRIPCION DEL SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | VALOR UNITARIO | COSTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Servicio de dosimetría persona, vigencia 2026. | 9 | Unidad | | |
| TOTAL | | | | |

**4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**ESPECÍFICAS:**

**a)** Prestación de servicios de vigilancia de las radiaciones ionizantes del personal del servicio de imágenes a través de un dosímetro personal.
**b)** Disponer a cada funcionario el servicio de dosimetría tipo TLD (para Torso, Cristalino, Extremidades o de Anillo según su necesidad), lectura e informes mensuales.
**c)** Realizar y entregar el informe de dosimetría mensual y reportar los datos a la empresa, el cual incluye nombre de los usuarios y las dosis (mSv) recibidas por cada usuario en el mes, en los últimos 12 meses y la dosis acumulada desde el ingreso a la empresa respectiva.
**d)** Realizar entrega de reporte de alertas de radiación radiológicas.
**e)** Las demás actividades requeridas por el supervisor que tengan relación directa con el objeto contractual.

**GENERALES:**

**a)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

**b)** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

**c)** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**d)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.

**e)** Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.

**f)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.

**g)** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.

**h)** Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.

**i)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.

**j)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.

**k)** Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.

**l)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.

**m)** Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

**n)** Responder por los daños o pérdidas causadas a los insumos y elementos que se le suministren para el desarrollo de sus actividades.

**o)** En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación de servicios en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de legalizar los dineros entregados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

**4.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.** A su vez, el Hospital se obliga a:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.

b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

**5. PLAZO:** El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el plazo **de NUEVE (9) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades contractuales se desarrollarán en el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

## 7. VALOR DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

**7.1.** **Valor:** El valor estimado del contrato es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($4.207.860.)**

**7.2.** **Justificación del valor del contrato:** Para calcular el presupuesto de la presente contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo, se analizaron los requerimientos técnicos exigidos por el Hospital y el análisis del mercado.

**7.3.** **Forma de pago:** EL HOSPITAL pagará el valor del contrato en tres (3) cuotas iguales de UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.402.620) así, la primera a los 3 meses de ejecución del contrato, la segunda a los seis meses de ejecución y la tercera al finalizar el plazo del contrato, previo informe de supervisión de cumplimiento de las obligaciones del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

## 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de contratación (Resolución No. GER-811 del 14 de octubre de 2024), la modalidad de selección del presente proceso de contratación será contratación directa por su cuantía:

> *"Artículo 16. Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E puede contratar directamente, para lo cual invitara de forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien o servicio requerido a personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos de la entidad, observando los precios del mercado, Este tipo de contratación puede ser:*
>
> *Por la Cuantía:*
>
> a. ***Mínima Cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.000 SMLMV, para los que se requerirá de una (1) sola propuesta:***
>
> b. *Menor Cuantía: Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a 2.000 SMLV, se solicitará como mínimo de dos (2) propuestas.*

Una vez examinadas las características y cuantía del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear para la presente contratación es Contratación directa de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Contratación del Hospital.

**8.1.** **Tipología contractual:** Teniendo en cuenta el Capítulo V del Manual de Contratación, el contrato a suscribir es la **contratación de prestación de servicios.**

## 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará

que la propuesta reúna las condiciones técnicas, de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil del contratista.

## 10. CONTROL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el agente especial Interventor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Luis Ablanque de la Plata

## 11. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para la **MEDICIÓN MENSUAL DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN SALAS DE RAYOS X, OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES Y DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON HABILITACIÓN DEL SERVICIO, RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019 Y RESOLUCIÓN 842/18 DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.** Dicha actividad se ubica en el sector terciario o de servicios, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

**Legal:** Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

**Comercial:** En el presente proceso cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales, debe ser llevado a cabo con un contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente para prestar los servicios ofertados conforme al perfil mínimo requerido.

**Financiero:** La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

**Organizacional:** La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

**Técnica:** Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Análisis de los riesgos:** Dentro del presente proceso de contratación se identificaron los riesgos, se clasificaron, evaluaron cada uno de los mismos, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, el Hospital Luis Ablanque de la Plata debe incluir en los Estudios y documentos Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que se identificaron en la matriz de riesgos, la cual se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

## 12. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27.3 del Estatuto de contratación de la entidad las garantías no serán obligatorias en contratos, **prestación de servicios profesionales y *de apoyo a la gestión*** por lo tanto la entidad no considera necesario solicitar garantías para la ejecución del presente proceso.

Atentamente,

**CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA**
Subgerente Asistencial
Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser Implementados | Impacto después del tratamiento: Probabilidad | Impacto después del tratamiento: Impacto | Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo | Impacto después del tratamiento: Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por Implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto | ENTIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Área Jurídica | Revisión y ajuste de la necesidad contractual. Constante actualización normativa. | Cada que se presenta un proceso de Selección |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Errores en el documento de propuesta presentada cometidos por el proponente y/o Contratista. | Retrasos o Incertidumbre en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable | Menor | 4 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA | Revisión y aplicación de la normativa y de las fuentes del derecho para aclarar la incertidumbre o agilizar el cumplimiento del objeto contractual | Improbable | Insignificante | 1 | Riesgo Bajo | No | Comité evaluador | Verificación de la propuesta de conformidad con los Estudios Previos y/o Pliego de Condiciones. Interpretación normativa de las facultades exorbitantes de la Entidad otorgadas por la Ley 80/1993 y Manual de Contratación | Cada que se presenta un proceso de Selección |
| 3 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de personal que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | ENTIDAD | Definir claramente la necesidad y el perfil del personal requerido, indicado las diferentes formaciones del personal que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección | Raro | Insignificante | 1 | Riesgo Bajo | No | Proceso que tiene la necesidad | Verificando en el mercado la definición de los requisitos del perfil requerido | Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual Estructuración de la necesidad. |
| 4 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable | Menor | 4 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro | Mayor | 5 | Riesgo Medio | No | Supervisor y Contratista | Ejerciendo el control sobre el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible | Insignificante | 4 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA / ENTIDAD | Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la indisponibilidad general o particular del servicio. | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | No | Persona que administre la cuenta de la Empresa o la Entidad | Revisando la Página de SECOP y los avisos que se publiquen | Cada que se requiera la utilización de plataforma transaccional. |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible | Mayor | 7 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro | Moderado | 4 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente, previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo Medio | ENTIDAD | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Seguimiento y control por parte de la supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme con los plazos contractuales. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Real | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo | ENTIDAD | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor y Proceso Financiero | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 10 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA / ENTIDAD | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la empresa. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Contratista / Entidad | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente. |